

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



11 de julio de 2017
AI-Ad-21-2017

Dr. Alberto López Chaves, MBA
Gerente

Asunto: **Servicio Preventivo sobre controles sobre las garantías de participación y cumplimiento**

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo, esta Auditoría revisó los controles establecidos en el proceso de recepción, registro, custodia y devolución de las garantías de participación y cumplimiento para el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de mayo de 2017.

De la revisión realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

Auxiliar financiero al 31 de diciembre de 2016

- El depósito en garantía #11553581 por la suma de ₡2.273.770,00 se duplicó.
- El depósito en garantía #68667 por un monto de ₡2.561.649,00 fue registrado por error en la cuenta #4318 "*Ferías Internacionales*" siendo lo correcto la cuenta #17437 "*Depósitos en garantía de empresas privadas*", esto fue corregido en el 2017 mediante el asiento #AD7339 producto de la revisión efectuada por esta Auditoría.

Realizando las correcciones anteriores, existe una diferencia de ₡4.666.610,00 entre el saldo del auxiliar y el saldo contable al 31 de diciembre de 2016, el cual estaría pendiente de revisar y corregir por parte de la Administración.

Al respecto, la norma 4.4.5¹ establece que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Las diferencias identificadas por la Auditoría se presentan porque el sistema de cuentas por pagar se encuentra en proceso de mantenimiento, por lo tanto, el auxiliar de garantías se lleva en hojas de Excel.

¹ Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP)

Instituto Costarricense de Turismo

Auditoría Interna



Además, como actividad de control, la Unidad Financiera realiza la conciliación entre los saldos contables, el auxiliar financiero y el auxiliar de Proveeduría; sin embargo, no se realiza con la periodicidad suficiente para la identificación oportuna de posibles diferencias, y no hay una revisión de la conciliación.

Los procesos manuales requieren mayor tiempo y son susceptibles de errores, por lo tanto, es importante que exista un procedimiento de revisión con una mayor periodicidad.

La Administración debe disponer de controles para que los sistemas de información garanticen la calidad de la información, de forma que se cumpla con los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información, de lo contrario se incrementa el riesgo de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas en la información financiera.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores y por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general, jefe superior del Instituto y responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo por parte de las dependencias, se advierte sobre la importancia que reviste para la Institución que las conciliaciones de auxiliares de garantías se realicen con mayor periodicidad y que las mismas sean validadas, con la finalidad de garantizar de manera razonable la calidad de la información.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Shirley Ramírez Chacón
Auditora Interna a.i.

SRC/jbg

C. Licda. Ana María Fung Li
Jefa Departamento Financiero
Licda. Ana María Bonilla Piedra
Coordinadora Unidad Financiera
Consecutivo